

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 14 DE MARZO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 1 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
							ACCIONES				
13-3-918	79,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	79,00		13-3-918	499,50	Banco de España	500		499,50	
13-3-918	79,40	» E. de 25.000 »	79,30 y 50		13-3-919	300,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500			
13-3-919	79,70	» D. de 12.500 »	79,50		10-3-919	251,00	Banco Hipotecario de España	500	50		
13-3-919	81,75	» C. de 5.000 »	81,75		10-3-919	91,00	Banco de Castilla	250		92,00	
13-3-919	81,75	» B. de 2.500 »	81,70		13-3-919	293,00	Banco Hispano-Americano	500	50		
13-3-919	81,75	» A. de 500 »	81,75		12-3-919	135,50	Banco Español de Crédito	250		136,00	
13-3-919	81,25	» H. de 200 »	81,00			304,00	Unión Española de Explosivos	100		305,00	
13-3-919	81,25	» G. de 100 »	81,00		13-3-919	98,25	Socied. Gral. Azu- } Preferentes	500		98,00	
13-3-919	81,75	En diferentes series			13-3-919	48,25	carera España. } Ordinarias	500		48,25	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).			8-3-919	192,00	Altos Hornos de Vizcaya	500			
13-3-919	90,45	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	90,40		4-5-918	117,00	La Papelera Española	500			
12-3-919	90,30	» E. de 12.000 »			10-3-919	122,00	Unión Alcohólica Española	500			
12-3-919	91,75	» D. de 6.000 »			14-12-918	24,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	100			
13-3-919	91,80	» C. de 4.000 »	91,70		13-3-919	369,00	Mediodía de Madrid	500			
13-3-919	91,85	» B. de 2.000 »			13-3-919	388,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475		368,50 y 369	pesetas.
13-3-919	91,90	» A. de 1.000 »				354,50	Idem Norte de España	475		337,50	Idem.
13-3-919	93,00	» H. de 200 »	93,50				B.ª Español del Río de la Plata			354,50	Idem.
13-3-919	93,00	» G. de 100 »	93,50				OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
8-3-919	91,10	En diferentes series			13-3-919	100,30	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	100,30	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			13-3-919	107,25	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5	107,25 y 15	
10-3-919	87,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales			12-3-919	87,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España	500			
13-3-919	86,50	» D. de 12.500 »			11-3-916	35,00	C.ª Gral. Mad. de Electricidad	500			
12-3-919	87,25	» C. de 5.000 »			9-12-918	85,00	Mediodía de Madrid	500			
11-3-919	87,25	» B. de 2.500 »			8-3-919	103,25	F. C. M. Z. A. Va- } Serie A.	500	5	103,25	
12-3-919	87,50	» A. de 500 »			25-1-919	93,00	Madrid a Ariza... } » B.	500	4 1/2		
10-3-919	87,50	En diferentes series	87,00		11-3-919	80,75		500	4		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			4-2-919	67,50	Idem Norte de España	500	8		
13-3-919	96,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	96,75		5-2-919	63,75	na. Emisión 17 de	500	3		
13-3-919	96,60	» E. de 25.000 »	96,75		6-12-918	62,50	Enero 1905.....	500	3		
13-3-919	96,60	» D. de 12.500 »			14-11-918	61,50			3		
13-3-919	96,60	» C. de 5.000 »	96,70, 75 y 70		6-12-918	61,50	ayuntamiento de Madrid				
13-3-919	96,60	» B. de 2.500 »	96,70, 75 y 70				Obligaciones			75,00	
	96,75	» A. de 500 »	96,70		12-3-919	75,00	Idem por resultas	500			
27-2-919	96,25	En diferentes series	96,70		20-1-919	92,75	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior	500			
		OBLIGACIONES DEL TESORO			6-3-919	95,50	Cédulas para idem de id. en el ensanche	500		95,00	
13-2-919	101,10	Serie A. de 500 pesetas al 4 por 100			8-3-919	95,00					
14-2-919	101,10	» B. de 5.000 » al 4 por 100									
13-3-919	102,80	» A. de 500 » al 4,75 por 100	103,00								
	102,80	» B. de 5.000 » al 4,75 por 100	103,00								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	492,000
Idem fin corriente	»
Idem fin próximo	»
4 por 100 amortizable	15,000
5 por 100 amortizable	122,500
Acciones del Banco de España	33,000
Idem del Banco Hipotecario	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos	3,000
Azucareras—Preferentes	17,500
Idem—Ordinarias	10,000
Cédulas del Banco Hipotecario	36,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque	950,000 francos	88,80 pesetas por 100 francos.
Londres, a la vista, cheque	2.000 libras	23,30 pesetas cada una.
	16,000 »	23,25
	8,000 »	23,23
	9,000 »	23,20
Nueva-York, a la vista	6,240 dólares	4,870 pesetas cada uno.
	10,000 »	4,875
	30,000 »	4,885
	4,830 »	0,000

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

14 de Marzo de 1919.

Un área de presiones débiles (1010 sub.) se encuentra en el Mediterráneo Occidental, y las presiones altas aparecen situadas hacia las Azores; lo que facilita el que se establezca sobre España una corriente aérea marcadamente del Oeste, y que en Cantabria se registren bastantes chubascos, los que se extienden a Aragón. La tem-

peratura máxima de ayer fué de 20 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Avila y Segovia.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tene-

rife Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Chubascos, con vientos fuertes del Norte, en Cantabria, Galicia y Golfo de León.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 14 DE MARZO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 567 mm).

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro en C°.	Humedad relativa, 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	708 3	9,3	66	WSW...	4=Moderado..	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 12,9
4	706 5	9,0	72	SSW....	2=Muy flojo..	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 7,2
8	707 1	8,4	61	W.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.
12	707 3	12,0	40	WNW...	4=Moderado..	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo. 5,0
16	707 3	12,5	33	NNW...	2=Muy flojo..	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 347
20	709 1	8,6	66	S.....	0=Calma.....	»	Idem.	

SUBASTAS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Necesitando adquirir este Instituto 1.000 monturas completas, reglamentarias, en el Arma de caballería del mismo, se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de todos los industriales que deseen remitir proposiciones a este Centro, sito en el Ministerio de la Guerra:

El plazo de admisión de proposiciones, terminará el día 25 del actual, a las doce, acompañándose en pliego cerrado las condiciones de éstas; debiendo tener en cuenta los constructores que el precio de cada montura no podrá exceder de 300 pesetas y que el importe de la inserción de los anuncios, será satisfecho por la persona a quien se le adjudique el concurso.

En las proposiciones harán constar los licitadores la fecha fija en que se comprometan a entregar el total de las 1.000 monturas, que para mayor facilidad se permitirá hacerlo periódicamente en fracciones de 100 hasta las 1.000 a construir.

Para la adjudicación, se dará preferencia al industrial que además de ofrecer mayor economía, verifique la entrega en el menor plazo.

Los tipos por que han de regirse los constructores para presentar sus modelos iguales en forma, calidad y dimensiones, se hallan de manifiesto y pueden examinarlos en las oficinas de todos los Tercios que tienen sus cabeceras en las siguientes capitales: Madrid (1.º y 14.º); Toledo, Barcelona, (3.º y 21.º); Sevilla, Valencia, Coruña, Zaragoza, Granada, Valladolid, León, Badajoz, Burgos, San Sebastián, Murcia, Málaga, Tarragona, Cádiz, Salamanca, Logroño y Guadalajara.

Madrid, 11 de Marzo de 1919.—De orden de S. E. El General Secretario, Francisco. S—543

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión provincial, en sesión de 29 de Enero último, previa declaración de urgencia, acordó anunciar nuevamente la subasta para contratar el suministro de carne de vaca y carnero, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que la anulada por acuerdo de la Diputación, de 14 de Enero próximo pasado, las cuales figuran insertas en la GACETA DE MADRID, *Boletín* y *Diario Oficial* correspondientes a los días 14, 18 y 19 de Noviembre de 1918, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia), durante las horas de diez a doce de la mañana, todos los días hábiles, hasta el anterior al de la subasta; y en armonía con la ley de Presupuestos, de 21 de Diciembre de 1918, dará principio el servicio en 1.º de Abril del corriente año y terminará en 31 de Marzo de 1920.

En su consecuencia se celebrará simultáneamente dicha subasta el día 29 de Marzo próximo a las once de la mañana, en el Ministerio de la Gobernación (Dirección de Administración local), y en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo al artículo 18 de la vigente Instrucción para la contratación de estos servicios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Febrero de 1919.—El Vicepresidente, J. Alonso.—El Secretario, S. Viñals.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

El día 7 de Abril próximo y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas, ante el Sr. Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la cuarta subasta por el año forestal de 1918 a 1919, de 10.000 quintales métricos de esparto, bajo el nuevo tipo de tasación de 0.600 pesetas, deducido el 40 por 100 de las 16.000 pesetas con que el monte público denominado Del Pueblo figura para el expresado año en el plan publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y bajo las condiciones facultativas reglamentarias y económicas, insertas en dicho periódico oficial correspondientes a los días 12 y 20 de Noviembre próximo pasado.

Haciéndose presente que si celebrada la anterior subasta y no se hubiera presentado licitación alguna, quedarán abiertas las subastas por término de cinco días naturales a contar desde el día siguiente, previniéndose que durante dicho tiempo se admiten proposiciones por el 30 por 100 de las 16.000 pesetas; siendo el día 12 de Abril próximo y hora de las once el señalado para el acto de cierre de esta licitación.

Siendo de cuenta de los rematantes el abono del importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, según disponen las instrucciones aprobadas por Reales órdenes de 5 de Febrero de 1909 y 21 de Julio de 1914.

Almería, 7 de Marzo de 1919.—El Delegado de Hacienda, Emilio Vela-Hidalgo.

Modelo de proposición.

D. N. N..., vecino de..., y habitante en..., con cédula personal corriente de... clase..., número..., expedida en..., a... de... de..., enterado del anuncio sacando a pública subasta el arriendo de... quintales

métricos de esparto con que el monte público denominado... y sito en término municipal de..., se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a las condiciones estipuladas y por la cantidad de... (en letras.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

SECCION PRIMERA DEL CONSEJO FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE CUENCA

Aprovechamientos por subastas.—Maderas.

No habiéndose presentado licitador alguno a la tercera subasta celebrada el día 15 de Febrero actual, a las diez de dicho día, para enajenar el aprovechamiento maderable que ha de verificarse en el monte número 113 del Catálogo, denominado "Huesas del Vasallo", tendrá lugar la cuarta subasta el día 28 de Marzo y hora de las once de su mañana, simultáneamente en las Casas consistoriales del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo o de su delegado, y en el Distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero Jefe o del que haga sus veces.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute, se verificarán con arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este Distrito forestal, publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados o que se fijen en este anuncio como complemento o variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 1.043,908 (mil cuarenta y tres metros cúbicos con novecientos ocho decímetros cúbicos), de madera en rollo y con corteza que existen señalados y numerados en dicho monte, siendo el tipo de tasación, a razón de 13,00 pesetas el metro cúbico, de 13,570,80 pesetas; el importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución de 353,25 pesetas, y el del plan de mejoras consignado en su plan correspondiente de ordenación de 1.419,60 pesetas.

El rematante deberá ingresar en Arcas municipales de Cuenca, el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él, el importe del plan de mejoras importante en 1.419,60 pesetas, que ha de ingresarlo en la Sección primera del Consejo forestal, en Madrid, Génova 10.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar a la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 678,54 pesetas.

Madrid, 8 de Marzo de 1919.—El Inspector general, Presidente de la Sección primera, por orden, Joaquín Martínez

S—107

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Habiendo sufrido extravío la factura de turno ordinario número 115,398, de alcan- ces de Ultramar, señalada con el número 145.000 de orden de los expedidos por el Ministerio de la Guerra, con fecha de 20 de Abril de 1914, y número 250 de esa

Delegación, presentada por D. José Moll y Vidal, importante 458,25 pesetas, se hace público por medio de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, advirtiéndose que transcurrido el plazo de dos meses de su inserción, sin reclamación alguna, se anulará el resguardo extraviado y se entregará otro en equivalencia al interesado.

Palma 7 de Marzo de 1919.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

P—893

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE DERECHO

Habiéndose observado que, sin duda por involuntario error, se inserta nuevamente en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 28 de Febrero último el anuncio convocando la provisión de una Auxiliaría temporal, con destino a esta Facultad, que ya fué publicada en la GACETA del 18 del mismo mes, este Decanato declara, por el presente, nula para todos sus efectos esa segunda convocatoria inserta en el número de la GACETA primeramente citada, fecha 28 del pasado mes.

Granada, 5 de Marzo de 1919.—V.º B.º, el Decano, J. Martos.—El Secretario de la Facultad, A. Mesa.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

El Sr. Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Valencia, en escrito de 6 del actual, dice a esta de Alicante lo que sigue:

"Contestando la atenta comunicación de V. S. solicitando escuelas para adjudicar a las maestras opositoras de esa provincia en expectación de destino, tengo el gusto de participarle que entre las correspondientes a dicho turno en esta provincia, puede disponer de las siguientes tres de nueva creación: Onteniente, Onteniente, Barraca de Aguas Vivas, (Carcagente), mixta."

En su virtud esta Sección convoca a las tres opositoras de esta provincia en expectación de escuela, D.ª Marcelina Martínez Martí, número 19 de la propuesta; D.ª Susana Sánchez Ballesta, número 20, y D.ª Milagros Veres Marín, número 21, para el quinto día de publicada esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en el de esta Oficina, Villegas, 2, con objeto de que se efectúe la elección de plazas en la forma dispuesta por el Estatuto.

Alicante, 10 de Marzo de 1919.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.

P—905

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Habiéndose recibido en esta Sección, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Agosto y autorizaciones de la Dirección General de Primera Enseñanza de 29 de Noviembre y 19 de Febrero últimos, 54 vacantes de Escuelas para proveer en los Maestros opositores que en esta provincia se hallan en expectación de destino, y siendo 40 el número de dichos opositores, se les cita por el presente a todos ellos para que comparezcan en esta Sección Administrativa, por sí o por delegación, a la hora de las once del día 15 de Abril próximo, al efecto de proceder a la elección de plazas, pudiendo hacer la elec-

ción por medio de instancia en que se haga constar el orden de preferencia, bien entendido que el que no comparezca de una y otra forma, se entenderá que acepta la Escuela que se le asigne.

VACANTES PARA MAESTRO

Provincia de Valencia.

- 1.—Los Cojos (Requena).
- 2.—Torrealta (Torrebaja).
- 3.—Jaraguas (Venta del Moro).
- 4.—Casa de Moya (Idem).
- 5.—Casas de los Marcos (Idem).

Provincia de La Coruña.

- 6.—Boebre (Puentedeume).
- 7.—Sorrizo (Arteijo).
- 8.—Suevos (Idem).
- 9.—Perbes (Castro).
- 10.—Casal (Coiros).
- 11.—Castelo (Culleredo).
- 12.—Ezaro (Dumbria).
- 13.—Pindo (Carnota).
- 14.—Outeiro (Idem).
- 15.—Barcala (Baña).
- 16.—Doniños (Serantes).
- 17.—Sismundi (Ortigueira).
- 18.—Freires (Idem).
- 19.—Feás (Idem).
- 20.—San Salvador (Idem).
- 21.—Centroña (Fuentedeume).
- 22.—Villar (Idem).
- 23.—Vigo (Paderne).
- 24.—Muño (Zas).
- 25.—Bujantes (Dumbria).
- 26.—Brandomil (Zas).
- 27.—Rodeiro (Oza de los Rios).
- 28.—Régoa (Cedeira).
- 29.—Castenda (Tordoya).
- 30.—Ferreira (San Saturnino).
- 31.—Recemel (Somezas).
- 32.—Cabalar (Idem).

Provincia de Pontevedra.

- 33.—Rivela (Extrada).
- 34.—Corredoira (Cotovad).
- 35.—Trasmañó (Redondela).
- 36.—Oza (Oza).
- 37.—Couso (Gondomar).
- 38.—Morillas (Campo Lameiro).
- 39.—Barciademera (Cobelo).
- 40.—Figuera (Cerdado).
- 41.—Tuiriz (Carbia).
- 42.—Larazo (Idem).
- 43.—Oirós (Idem).
- 44.—Eidián (Golada).
- 45.—Trabancas (Idem).
- 46.—Piñeiro (Silleda).
- 47.—Ponte (Idem).
- 48.—Fiestras (Idem).
- 49.—Cadrello (Marín).
- 50.—Silvoso (Ponte Caldelas).
- 51.—Fornelos (Rosal).
- 52.—Pias San Miguel (Idem).
- 53.—Sontelo (Salcedo de Caselas).
- 54.—Rodiño (Idem).

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Soria, 11 de Marzo de 1919.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito. P—926

Habiéndose recibido en esta Sección, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Agosto y autorizaciones de la Dirección general de primera enseñanza de 29 de Noviembre y 19 de Febrero últimos, 27 vacantes de escuelas para proveer en las Maestras opositoras que en esta provincia se hallan en expectación de destino, y siendo 34 el número de dichas opositoras, se cita por el presente a las que figuran en los 27 primeros lugares y que se citan a continuación, para que comparezcan en esta Sección administrativa por sí o por delegación a la hora de las once del día 16 de Abril próximo, al efecto de

proceder a la elección de plazas, pudiendo hacer la elección por medio de instancia en la que se haga constar el orden de preferencia, bien entendido que la que no comparezca de una u otra forma se entenderá que acepta la escuela que se le asigna.

MAESTRAS QUE SE CITAN

- 7.—Doña Emilia Rodríguez González.
- 8.—Doña María Dolores Charle de Pablo.
- 9.—Doña María Muñoz Martínez.
- 10.—Doña Rosa Vázquez Barrenengoa.
- 11.—Doña Emilia Artigas Ferrando.
- 12.—Doña María Adoración Salinas.
- 13.—Doña María Carmen Ramos Maestro.
- 14.—Doña Beatriz Sáiz Mendi.
- 15.—Doña Josefa Lenguas Santa Ana.
- 16.—Doña Elena Lapesa Melgar.
- 17.—Doña Gabriela Rodríguez Marqués.
- 18.—Doña Clara Soria Rubio.
- 19.—Doña María del Carmen Carbo Vellilla.
- 20.—Doña Gumersinda Pilar Sanz.
- 21.—Doña Petra Martínez Asensio.
- 22.—Doña Dorotea Díez Marín.
- 23.—Doña Juliana Sanz Jiménez.
- 24.—Doña María Gonzalo Gómez.
- 25.—Doña María Espetación Busto Juarez.
- 26.—Doña Eloisa Rodrigo Morales.
- 27.—Doña Petra Margarita Gonzalo Rodrigo.
- 28.—Doña Prima López Marañón.
- 29.—Doña Matilde Gil Serrano.
- 30.—Doña Amelia Misericordia García Gómez.
- 31.—Doña Eladia Alcalde y Alcalde.
- 32.—Doña Caridad Blasco Lozano.
- 33.—Doña Carmen Comín Segura.

VACANTES PARA MAESTRA

Provincia de La Coruña.

- 1.—Canedo (Carnota).
- 2.—Castrofeito (Pino).
- 3.—Duyo (Finisterre).
- 4.—Conde (Somozas).
- 5.—Andoyo (Tordoya).

Provincia de Pontevedra.

- 6.—Belesar (Bayona).
- 7.—Eutienza (Salceda de Caselas).
- 8.—Carcedo (Caldas).
- 9.—Moraño (Campo Lameiro).
- 10.—Redondo (Idem).
- 11.—San Vicente (Grove).
- 12.—Resomano (Rivadurnia).
- 13.—Lois (Idem).
- 14.—Filgueira (Creciente).
- 15.—Parada (Cerdado).
- 16.—Meavia (Forcarey).
- 17.—Dosiglesias (Idem).
- 18.—Pleño (Carbia).
- 19.—Carmoeaga (Golada).
- 20.—Rellas (Silleda).
- 21.—Saídres (Idem).
- 22.—Parada (Idem).
- 23.—Viduciros (Dozón).
- 24.—Arnosó (Puentearene).
- 25.—Ginzo (Idem).
- 26.—Liñares (Nieves).
- 27.—Morgadanes (Gondomar).

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las interesadas. Soria, 11 de Marzo de 1919.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito.

P—927

ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Y DE PERITOS AGRICOLAS DE CORDOBA

CONVOCATORIA A EXÁMENES DE INGRESO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento vigente en

estas Escuelas, se convoca a exámenes de ingreso en esta Escuela, debiendo sujetarse los solicitantes a las condiciones siguientes del Reglamento:

Artículo 2.º Para ingresar como alumno oficial de estas Escuelas será preciso: Ser español; tener diez y seis años cumplidos; ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa; aprobar mediante examen en la Escuela y ante Tribunales constituidos al efecto las materias siguientes:

Gramática Castellana, Geografía general y de Europa, Elementos de Matemáticas y Nociones de Historia Natural.

Artículo 4.º El examen de cada una de las asignaturas de ingreso, consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante y además para el de Gramática Castellana en un ejercicio de escritura al dictado.

Para la aprobación de la asignatura de Elementos de Matemáticas, será necesario:

1.º Demostrar suficiencia en un examen práctico preliminar, consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas, correspondientes a cada una de las cuatro materias sobre que versa el programa.

2.º Contestar a tres lecciones del programa sacadas a la suerte por el aspirante, prescindiendo de demostraciones.

Los exámenes de ingreso se verificarán en el próximo mes de Junio, debiendo los aspirantes solicitarlo previamente y dentro de la primera quincena del mes de Mayo del Director de esta Escuela, en papel de la clase oncená, acompañando a sus solicitudes la cédula personal, partida de inscripción en el Registro civil debidamente legalizada, certificado de revencación dentro de los cinco años anteriores al corriente y certificación médica acreditativa de gozar de perfecta salud, ambas certificaciones visadas por el Subdelegado de Medicina de la capital donde se haya expedido, o en su defecto del Alcalde de la localidad, abonando 5 pesetas en metálico en concepto de derechos de examen por cada asignatura.

Las horas de presentación de solicitudes, será de diez a doce de la mañana en la Secretaría de esta Escuela y terminado el plazo de admisión se fijarán en la tablilla de anuncios los días y horas en que han de tener lugar los exámenes de cada asignatura.

Los programas para el examen de ingreso son los publicados en las GACETA DE MADRID de 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917.

Córdoba, 1.º de Marzo de 1919.—El Ingeniero Secretario A. Francisco F. de Navarrete.—V.º B.º: El Ingeniero Director, Francisco de P. Aguayo.

P—931

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GUADALAJARA

D. Federico Alvaro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Derechos reales, perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

Deudor que se cita.

Nicomedes Herrero Martín, 67,55 pesetas.

Guadalajara, 7 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, Federico Alvaro.—Visto Bueno, el Tesorero, P. S., Luis Cordavias. P—6926

D. Federico Alvaro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Derechos reales, perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

Deudor que se cita.

Nicomedes Herrero Martín, 21,14 pesetas.

Guadalajara, 7 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, Federico Alvaro.—Visto Bueno, el Tesorero, P. S., Luis Cordavias. P—6925

D. Federico Alvaro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Derechos reales, perteneciente

te al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

Deudor que se cita.

Venancio Sigüenza Urrea, 1,25 pesetas.
Guadalajara, 7 de Diciembre de 1918.—
El Recaudador, Federico Alvaro.—Visto
Bueno, el Tesorero, P. S., Luis Condeavias.
P—6924

D. Federico Alvaro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara.
Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Derechos reales, perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

Deudor que se cita.

Heliodoro Asenjo García, 30,98 pesetas.
Guadalajara, 7 de Diciembre de 1918.—
El Recaudador, Federico Alvaro.—Visto
Bueno, el Tesorero, P. S., Luis Condeavias.
P—6928

D. Federico Alvaro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Derechos reales, perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

Deudor que se cita.

Mamel de los Reyes Aisquibel, 14,24 pesetas.
Guadalajara, 7 de Diciembre de 1918.—
El Recaudador, Federico Alvaro.—Visto
Bueno, el Tesorero, P. S., Luis Condeavias.
P—6929

D. Federico Alvaro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara.
Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Derechos reales, perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

Deudor que se cita.

Manuel de los Reyes, 30,01 pesetas.
Guadalajara, 7 de Diciembre de 1918.—
El Recaudador, Federico Alvaro.—Visto
Bueno, el Tesorero, P. S., Luis Condeavias.
P—6927

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MURO (BALEARES)

D. Pedro José Bennasar Ramis, Recaudador en la zona de Yuca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Dionisio Gamundi Vallejo, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia.—En vista de la nota suscrita por el señor Registrador de la Propiedad de este partido al pie del mandamiento de anotación preventiva de embargo de la finca sita en este término municipal y denominada "Ajicante", de extensión aproximadamente una cuarterada, que con fecha 10 de Octubre de 1918 expidió esta Agencia Ejecutiva con arreglo a los artículos 75 y 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 contra el contribuyente, número del recibo 421, a nombre de don Dionisio Gamundi Vallejo, ha sido denegada la referida anotación de embargo, por resultar la finca inscrita a favor de tercer poseedor. En cumplimiento del artículo 143, letra E de la citada Instrucción, se requiere a los actuales profesores del inmueble, D. Rafael Gamundi Moragas, para que, en término de cinco días, solvente los débitos, y si no lo hicieren se expedirá certificación circunstanciada de los particulares referidos, para la declaración del primer grado de apremio, iniciándose con ello el procedimiento contra dichos responsables."

Y resultando ser el nuevo contribuyente, de domicilio ignorado, se le requiere por el presente al pago de los descubiertos sin recargos que figuran a nombre de Dionisio Gamundi Vallejo.

Muro, 30 de Diciembre de 1918.—El Agente, P. José Bennasar. P—7078

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE RIBADAVIA

Contribución rústica.—Trimestres

de 1914 a 1917.

D. José Rodríguez Vázquez, Recaudador auxiliar de contribuciones de la Zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo, se procederá al embargo

de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Anacleto González, 3,48 pesetas.
Viuda de Agustín Ferreiro, 5,43.
Avelino Álvarez González, 1,52.
Bonifacio Vázquez Ledo, 7,98.
Benito Armada Fernández, 3,04.
Benito Sejomil Fernández, 3,48.
Bibiana Rodríguez Fernández, 1,74.
Bernardo Bangueses Fernández, 3,48.
Camilo Fernández Feijóo, 1,96.
Claudio Fernández Álvarez, 6,84.
Camilo Gil González, 6,95.
Celestino Álvarez Merens, 5,59.
Dolores Viso Fernández, 0,22.
Eliás Martínez Fernóns Sendín, 11,58.
Emilio Santamaría, 0,43.
Francisco Martínez Ledo, 7,84.
Felipe Álvarez Castro, 11,08.
Faustino Merens Alonso, 9,35.
Genaro Álvarez Merens, 2,39.
Hipólito Rodríguez Iglesias, 0,22.
José Miguel Gil, 2,39.
Juan Castille Telle, 5,54.
Josefa Feijóo Novoa, 9,66.
José Campo Saborido, 8,37.
José Rodríguez Domínguez, 4,78.
Viuda de José Saborido, 1,52.
Viuda de Juan Campo, 4,34.
Lorenzo Araujo Iglesias, 1,52.
Lucas Pérez Vázquez, 1,09.
Manuel Pérez Alonso, 1,30.
Herederos de Margarita Feijóo, 1,30.
Mauro Fernández Martínez, 5,70.
María Rodríguez Pivida, 4,78.
Manuel Viso Vázquez, 3,75.
Manuela López, 0,22.
Rodrigo Alonso Rodríguez, 6,08.
Rosendo Romarid Caamaño, 0,22.
Rafael Álvarez Rodríguez, 0,87.
Romualda Campo Rodríguez, 0,43.
Santos Álvarez Cao, 1,74.
Viuda de Tomás Fernández, 2,12.
Ventura Mariño Gil, 1,74.
Ventura Vázquez Lesdín, 1,30.
Ubaldo López Ledo, 1,74.
Benito Aparicio Santamaría, 2,2.
Fidel Novoa Mascareña, 6,78.
Francisco Álvarez, 0,65.
Francisco Rodríguez, 0,65.
Isabel López, 4,56.
José Álvarez Rodríguez, 6,51.
José González Rey, 0,65.
Manuel Martínez, 6,96.
Obra pía de Domingo Rodríguez, 2,28.
Primó Saborido González, 1,30.
Zacarias Fernández, 6,69.
Total, 267,35.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Arnoya, 19 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, José Rodríguez.

P-7.052

D. José Rodríguez Vázquez, Recaudador auxiliar de contribuciones de la Zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores

que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Avelino Álvarez González, 3,20 pesetas.
Benito Alonso Vázquez, 0,76.
Bonifacio Vázquez Ledo, 3,16.
Bibiana Rodríguez Fernández, 1,01.
Bernarda Bangueses Fernández, 1,00.
Claudio Fernández Álvarez, 2,79.
Cipriano Cao Iglesias, 0,50.
Felipe Álvarez Castro, 2,27.
Eladio Gil, 3,06.
Froilán Viñas Méndez, 0,51.
Francisco Martínez Álvarez, 0,51.
Francisca Suárez y hermana, 1,01.
Faustino Morens Alonso, 2,78.
Hipólito Rodríguez Iglesias, 0,76.
José Miguel Gil, 1,96.
Juan Cortille Telle, 2,66.
Josefa Feijóo Novoa, 2,28.
José Campo Saborido, 6,06.
José Rodríguez Domínguez, 3,03.
Jesús Calvo Ganeiro, 2,02.
Lucas Pérez Vázquez, 9,10.
Luis Viso Rojo, 0,75.
Manuel Pérez Alonso, 0,76.
Mauro Fernández Martínez, 2,78.
Manuel Viso Vázquez, 3,34.
Manuel Rodríguez González, 5,70.
Herederos de Manuel Álvarez, 2,02.
Nemesio Viso Álvarez, 3,04.
Remigio Santamaría Mujengo, 0,76.
Rafael Álvarez Rodríguez, 0,76.
Rosendo Morens Armada, 3,04.
Santos Álvarez Cao, 0,51.
Ventura Vázquez Sendín, 2,78.
Benito Aparicio Santamaría, 1,26.
Benito Alonso, 11,14.
Fidel Novoa, 46,09.
Isabel López, 5,04.
José Álvarez Rodríguez, 2,02.
José González Rey, 0,76.
Herederos de Manuel Campo, 2,02.
Manuel Martínez, 4,04.
Obra pía de Domingo Rodríguez, 2,27.
Total, 151,59.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Arnoya, 19 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, José Rodríguez.

P-7.053

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES EN LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Primera Zona de Carballo.

D. Fernando Ceide Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de la mencionada primera Zona de Carballo, en dicha provincia.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio seguido contra los individuos que a continuación se relacionan, como deudores a la Hacienda por contribución urbana, impuesta a su nombre en el Ayuntamiento de Poristanco, se agotó sin efecto el apremio de primer grado decretado oportunamente, al vencimiento de aquél; se decretó el de segundo por providencia, cuya parte dispositiva es igual en todas ellas, y la referente al débito del tercer trimestre actual se dictó con fecha 24 de Septiembre, y dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo."

Relación que se cita.

Dolores Suárez Andrade, 2,53 pesetas.
José García Varela, 2,52.
Diego Vilanova Varela, 1,25.
José Varela Onteiro, 2,02.
Manuel Bouzas Pérez, 5,68.
Manuel Abelenda Negreira, 7,59.
Andrés Barca Porteiro, 15,13.
Manuel España García, 3,78.
Domingo Abelenda Taibo, 5,32.
José García Quintela, 15,12.
Juana Arijón Remuñán, 2,02.
Francisco García Ameijeiras, 2,28.
Josefa Pazos, 1,52.
Francisco Martínez Gómez, 5,06.
Juan Mariño Mato, 3,04.
Manuel Facal Martínez, 10,08.
Ramón Deus Pastoriza, 5,06.
Ramona Fernández, 5,04.
Francisco Torreiro Cotel, 9,08.
Juan Mata Andrade, 13,29.
Francisca Castro, 12,64.
Francisca Aguiar, 3,03.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los citados contribuyentes deudores, a ellos, y por si han fallecido a sus herederos, representantes o dueños de sus bienes, a todos y cada uno de ellos, y cumpliendo lo ordenado en el artículo de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica, por medio del presente, la anterior providencia de segundo grado, requiriéndoles para que en el plazo que dicha providencia señala satisfagan en la oficina de esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de Vázquez de Parga, número 2, de esta villa, los descubiertos y recargos que se adeuden, en la inteligencia que de no verificarlo en el indicado plazo y sin otra notificación, se procederá al embargo y venta de los bienes afectos a las referidas contribuciones.

Y con el fin de que sea publicada en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, expido el presente en Carballo a 25 de Noviembre de 1918.—Fernando Ceide.

P-6919

ADMINISTRACION MUNICIPAL**TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL CENTRO**

Relación de los mozos nacidos en el Distrito del Centro en 1898 que deben ser incluidos en el alistamiento de 1919 y que resultan ignorados.

Mozos que se citan.

Mannel Abascaí y Castillo, hijo de Mannel y Martina.
 José Aguirre González, de Francisco y Josefa.
 José Albart Fernández, de Justo y Cándida.
 Mannel Alvarez y Sanz, de Mannel y Joaquina.
 Rogelio Alvarez y Bañuelos, de Rogelio y Leona.
 Fernando Amiga Fernández, de Zacarías y Juliana.
 José Amor Plaza, de José y Luisa.
 Adolfo Andrade Rodríguez, de Adolfo y Vicenta.
 Agustín de Andrés López, de Agustín y Juana.
 Mannel Arias Gabriel, de Domingo y Mercedes.
 Juan Arias García, de Juan y Natividad.
 José Atala Comanderi, de Isaac y Sara.
 Julio Avilés Aguilar, de Aquilino y Julia.
 José Bachiller Carrasco, de Juan y Juana.
 Federico Baños Vidal, de Pedro y María.
 Francisco Barraro Méndez, de Benjamín y Carmen.
 Cecilio Bermejo del Amo, de Manuel y Tomasa.
 Jaime Bosch Lamarca, de José y Concepción.
 Hipólito Noideveau Launais, de Luis y María.
 José Bueno Ortiguera, de José y Ceferna.
 Salvador Baldomero y Fernández, de Salvador y Antonina.
 Felipe Bas Escasabel, de Manuel y Anaclota.
 Francisco Calabria Orte, de Lorenzo y Juliana.
 Guillermo Calvo Bernavé.
 Pedro Calleja de Llanos, de Eugenio y Teresa.
 Juan Cando del Amo, de Antonio y Juana.
 Juan Antonio Carrias, de Pío.
 Gabriel Casado y Gómez, de Juan y Felicitas.
 Miguel Casca Garcés, de Joaquín y Concepción.
 Emilio Casanova Rivas, de Mannela.
 Mariano Castellanos Gómez, de Mariana y Fernanda.
 Gabriel Castro Muga, de Víctor y Carmen.
 Román Castro Sánchez, de Juan y Josefa.
 Alfredo Cobo Pascual, de Francisco e Isabel.
 Luis Coladas Batanero, de Anselmo y Ramona.
 Fernando Collar y Hernández, de Fernando y Paula.
 Isidoro Concas Manzano, de Lucio y Justa.
 Antonio Crespo Martín.
 Lorenzo Cristóbal, de Catalina.
 Francisco de la Cruz Bernádez.
 Enrique Cubillo Barquero, de Teodora.
 Enrique Chantres López, de Eduardo y Catalina.
 Antonio Chappete Nieto, de Eugenio y Emilia.

Juan Dávila Carceller, de Máximo y María.
 Luis Antonio Del-Pan y Fontela, de Rafael y Blanca.
 Angel Desabrame Domínguez, de Pedro y Victoria.
 José Angel Díaz y Díaz, de Manuel y María.
 José María Díez y Mínguez, de Lorenzo y Eladia.
 Francisco Dieguez Sastre, de Francisco y Julia.
 Pedro Doblado Sáinz, de Dionisio y María de la Paz.
 Felipe Ducarcal Badillo, de Ricardo y Consuelo.
 Joaquín Enriquez Abasolo, de Joaquín y Luisa.
 Jerónimo Fernández, de desconocidos.
 Manuel Fernández, de Manuel.
 Tomás Fernández Cuestas, de Angel y Encarnación.
 Ramón Fernández Fernández, de Celestino y Antonia.
 Alberto Fernández González.
 Francisco Fernández Marín, de Manuel y Natalia.
 José Fernández Pérez, de José María y Matilde.
 Rafael Fernández Sararibar, de Miguel y Catalina.
 Rosendo Fernández y Zapico, de Luciano y Pilar.
 Enrique Fermin Alcaba, de Josefa.
 Guillermo Figueras Pages.
 José Fuertes García, de José y Dolores.
 José de Gabriel Ramírez de Cartagena, de Gonzalo y Dolores.
 Luis Galán Armesto, de Luisa.
 Segundo Galán Pérez, de José y María.
 Angel Gallego Iglesias, de Manuel y Casilda.
 Fernando de la Garma y de la Torre, de Carmelo y Rosa.
 Francisco Gándara García, de Francisco y Angela.
 Federico García Barroso, de Bernardo y Remedios.
 Angel García Brabía.
 José García Ferrero, de Francisco y Dolores.
 José García Gutiérrez, de Pedro y Marcelina.
 Evaristo García Iglesias, de José y Dolores.
 Miguel García Mochales y Fernández, de Gaspar y Josefa.
 Fernando García Pérez, de Pedro y Rosa.
 Manuel García de Torre, de Manuel y Aurelia.
 Luis García Ruiz Soldado, de Luis y Petra.
 Gonzalo Garrote del Cerro.
 José María Gómez y Casildo, de Teodoro y Ana.
 Julián Gómez de Lope.
 Julio Gómez y Sánchez, de Julio y Dolores.
 Luis Gonzaga Lorente Pérez, de Feliciano y María Dolores.
 Julio González, de Hilaria.
 Mateo González García, de Martín y Dolores.
 Miguel González López, de Miguel y Dolores.
 Eugenio González Martín, de Ignacio y María.
 Alejandro González Morán, de Alejandro y Trinidad.
 Félix González Moreno, de Fidel y Gregoria.
 Félix Granados García, de Bernardino y Concepción.
 Prudencio Gras Pérez, de Francisco y Mariana.

Mannel Guillén Núñez, de Ignacio y Balbina.
 Fidel Hernández Roldán, de Florentino y Salustiana.
 Angel Hernando Vega, de Juan y Angeles.
 Agustín Heredero Hacedo, de Mannel y Patrocinio.
 Manuel Hervias Martínez, de Valentín y Manuela.
 Antonio Huecas López.
 Francisco Huete Romero.
 Manuel Hurtado de Mendoza y López, de José y Elvira.
 Julián Ibáñez Sierra, de Pedro y Basilia.
 Marcelino Iglesias Jesús, de María del Socorro.
 Jesús Illana García, de Manuel y Catalina.
 Federico Jadraque Pascual, de Federico y Soledad.
 Diego Jiménez Santos, de Vicente y Francisca.
 Antonio Judía Pérez.
 Julio Laborda Latorre, de Margarita.
 Manuel Lanuza y Rebollo, de Manuel y Teresa.
 Agustín Latorre Castelles, de Vicente y Sofía.
 Julio Lenguas, de Josefa.
 Eugenio López Burgos, de Eugenio y Dolores.
 José López Cano.
 José López García, de Enrique y Asunción.
 Miguel López Sagasti, de Cándido y Ana.
 Pedro Loza Moreno, de Francisco y Palmira.
 Emilio Losada, de Carolina.
 Pedro Losada Asensio, de Diego y Petra.
 Régulo Lorente Martínez, de José y Josefa.
 Juan Lotero Barreros, de Primo y Carlota.
 José Levantes Navarro, de Miguel y Purificación.
 Miguel Lujá Yero, de Miguel y Luisa.
 José Llopias Román, de José y Ana.
 Celestino Martínez Hernández, de Celestino y Vicenta.
 Manuel Martínez Ramos, de Manuel y Vicenta.
 Carlos Martín Pérez, de Fausto.
 Mannel Martínez Abial Bonajilata, de Francisco y Carmen.
 Tomás Mejía Montoro, de Julio y Pilar.
 Mariano Mena Castro, de Francisco y Dolores.
 Clemente Mirás García, de Remigio y Angela.
 Joaquín Mere y Miguel, de Joaquín y María.
 Francisco Miralles Papacit, de Francisco y Manuela.
 Wenceslao Moñia García, de Wenceslao y Eugenia.
 Rogelio Molina Rodríguez, de Antonio y Manuela.
 Antonio Moral Díaz, de Eduardo y Clotilde.
 Antonio Morales Taguas, de Carmen.
 José Moreno Peña, de Luis y Matea.
 Benito Moreno Rodríguez, de Federico y Constanza.
 Félix Moreno y Muro, de Francisco y Dolores.
 Federico Muñoz Fernández, de Ensebio y Soledad.
 Enrique Muñoz Ibolea, de Juan y Antonia.
 Guillermo Muñoz Pérez, de Miguel y Paulina.
 Alejandro Navarro, de Dolores.

Enrique Navarro Pérez, de Juan José y Julia.
 Jesús Niño y Rey, de Juan y Rosa.
 José Núñez, de Teresa.
 José Olare y Fernández, de Santiago y María.
 Pablo Olaraba Fuentes, de Andrés y Ascensión.
 Vicente Oliva Rodríguez, de Nicolás y María.
 Manuel Olmo Molinero, de Manuel y Concepción.
 Tomás Paz Cuesta, de Angel y Encarnación.
 Manuel Palme Urquijo, de Enrique y Adelaida.
 Juan Pardo Guilez, de David y María.
 Pablo Parrondo García, de Pablo y Josefa.
 Luis Platero y Montes, de Francisco y Luisa.
 Lorenzo Pedro de Peña, de Guillermo y Juliana.
 Vicente Pérez y García, de Salvador y Enriqueta.
 Angel Pérez Menéndez, de Ramón y Sabina.
 Andrés Pérez Requena, de Andrés y Josefa.
 Luis Pérez Vicente, de Luis y Rosario.
 Emilio Pérez de Hierro, de Leonardo y Emilia.
 Félix Piel y Ruz, de Gastón y Celsa.
 Enrique Piñero Queralt, de Lorenzo y María Dominga.
 Antonio Pintado Carballo, de Antonio y Concepción.
 Emilio Portela Valdómer, de Antonio y Genoveva.
 Ricardo Portilla, de Francisca.
 Miguel Portillo, de Epifania.
 Fernando Pozo Muñoz, de Leopoldo y Emilia.
 José Prado y Rodríguez, de Santos y Angela.
 Marcelino Priego de Diego, de Jesús y Juliana.
 José María Prieto y Castro, de José y Concepción.
 Antonio Prieto Macías.
 Antonio Ramírez Pérez, de Pelayo y María.
 Manuel Ramos, de Elisa.
 Manuel Ramos y Fallo, de Manuel y Jacinta.
 Luis Recio Arran, de Mariano y Luisa.
 Carlos Rega y Gómez, de Carlos y Manuela.
 Enrique Rivier Rodríguez, de Benito y Tomasa.
 Mariano Robellada Blanco, de Juan y Josefa.
 Manuel Robledo Ron, de Antonio y Dionisia.
 Nicolás Rodríguez García, de Victorio y Victoria.
 Silverio Rodríguez y Rodríguez, de Eugenio y Agustina.
 Luciano Rollin Díaz, de Luciano y Micaela.
 Antonio Rubio, de Luis.
 Francisco Ruiz Díaz, de Jerónimo y Rosa.
 Florencio Ruiz Gil, de Isidoro y Primitiva.
 Julio Ruiz y Molina.
 Antonio Ruiz Suárez, de Rafael y Elvira.
 Julián Rubio Pérez, de Jesús y Simona.
 Calixto Rufo Blázquez.
 Antonio Ruiz Baeza, de Manuel y Lucía.
 Julián Rodrigo Díaz, de Anselmo y Demetria.
 Francisco Sacreste Nandares.

José Saint-Bonet López, de Teororo e Isabel.
 Luis Salazar Escudero, de Hermeneildo y Remigia.
 Nicolás Salgado Villán, de Santiago y Nicolasa.
 Cayetano Sanfélix Villella, de Juan Bautista y Carmen.
 Lázaro San Martín, de Joaquina.
 Antonio Santamarca Mata, de Cipriano y Juliana.
 Jerónimo de los Santos y Navidad, de Lorenzo y Carmen.
 Cosme Selao Calvo, de Nicomedes y Luisa.
 Godofredo Siegrist y Balderini, de Godofredo y Sabina.
 Francisco Sillero Veigas, de Francisco y Dolores.
 Federico Sonalo Pérez, de Venancio y Amalia.
 Manuel Toralla Navarro, de Julián y Jenara.
 José Talón Ortega, de Domingo e Isabel.
 Antonio Yuda García, de Camilo y María.
 Fernando Val Paz, de Cándido y Nicasia.
 Salvador Valdemoro Fernández, de Salvador y Antonia.
 Antonio Valdés Gómez, de Camilo y Visitación.
 Carlos Valiente Sánchez.
 Ceferino Vázquez González, de Feliciano y Pilar.
 Juan Vélez Ayala.
 Jaime Verdaguer Villa.
 Carlos Verde González.
 Miguel Vidal Cruzado, de Miguel y Carmen.
 Alfonso Vila Palacios.
 Abelardo Villaseca Soler, de Pedro y Cirila.
 Joaquín Viñas Martínez, de Félix y Sara.
 Emilio Yangüela, de Teresa.
 Julián Yáñez Sierra, de Pedro y Basilia.
 Antonio Zaragoza Pérez, de Luis y Rosalia.
 Julio Zaragüeta Laborda, de Eduardo y Margarita.
 Madrid, 11 de Febrero de 1919.
 M-729

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBA DE TORMES

D. Angel Albarrán, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alba de Tormes.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 26 de Enero, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos y hora de las diez, excepto el sorteo que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; apercibidos con la declaración

de prófugos y demás responsabilidades si no comparecen.

Mozos que se citan.

Antonio Fabio, expósito, nació el 23 de Junio de 1898.
 Jesús María Francisco Lucas López, hijo de Carmen, el 5 de Septiembre.
 Inocente Augustos, expósito, el 25 de Septiembre.
 Avelino Tineo Maíllo, de Domingo y Máxima, el 1.º de Diciembre.
 Jesús de la O, expósito, el 22 de Diciembre.
 Jesús, expósito, el 22 de Diciembre.
 Alba de Tormes, 17 de Enero de 1919.
 El Alcalde accidental, Angel Albarrán.
 M-696

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCARACEJOS

D. Rafael Alcalde Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que resultando desconocidos el paradero de los mozos del Reemplazo del corriente año, que a continuación se expresan, se les cita por este edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento al cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo y al sorteo que se celebrará el día 16 del mismo y al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 2 de Marzo; todo ello bajo apercibimiento que de no presentarse ni persona alguna que los represente les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Manuel de Jesús Izquierdo Bugel, hijo de Antonio y María.
 Juan Reyes Pérez Membrilla, de Pedro y Josefa.
 Ramón de Santa Rita Diar Fabega, de Juan y Amalia.
 Juan de Dios Ruiz Molina, de Antonio y Piedad.
 Rodrigo Fresneda Vargas, de Bernardo y Angustias.
 Alcaracejos, 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, Rafael Alcalde.
 M-714

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALFAR DEL PI

Hago saber: Que reproducida en el acto de la revisión de excepciones, por la madre del mozo número 4, del sorteo del reemplazo de 1918, Juan Bautista Zaragoza Almifiana, hijo de Bautista y Mariana, la que al mismo asiste del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reemplazos, como hijo único en sentido legal de madre pobre, cuyo marido se halla ausente por más de diez años en ignorado paradero, a la cual mantiene con el producto de su trabajo; y continuando todavía su ausencia sin saber absolutamente nada del mismo, se anuncia por medio del presente edicto, para que las personas que tengan noticias de la residencia actual del citado padre del mozo, Bautista Zaragoza Martí, durante los últimos diez años, lo manifiesten en esta Alcaldía en el plazo de diez días, facilitando al mismo tiempo cuantos datos y antecedentes conduzcan al objeto que se interesa.

Lo que se anuncia al público conforme previene el penúltimo párrafo del artículo 245 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente.

Alfár del Pi, 5 de Marzo de 1919.—El
Alcalde, Miguel María. M—906

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMERIA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Martínez García, número 130 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Martínez Lucas, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Martínez Lucas, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Martínez García.

El repetido padre, Juan Martínez Lucas, es hijo de Manuel Martínez Martínez y de Ana Lucas Martínez Martínez, y cuenta cincuenta y dos años de edad; estatura alta, barba poblada, Pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular.

Almería, 18 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Braulio Moscote. M—832

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANDRAITX

Ignorándose el paradero del mozo Angel Cayuelas López, hijo de Pedro y de María, nacido en San Arracó de este término municipal de Andraitx, día 18 de Noviembre de 1898, quien se halla comprendido en el alistamiento del actual año; se advierte al mismo, como así a sus padres, tutor, parientes, amo o persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa consistorial personalmente él o por medio de legal representante a los actos del Reemplazo que seguidamente se mencionan, en la inteligencia que este edicto se publica en substitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Día 26 de Enero: rectificación del alistamiento.

Día 9 de Febrero: cierre definitivo del alistamiento.

Día 16 de Febrero: sorteo.

Día 2 de Marzo: clasificación y declaración de mozos.

Se previene además, que de no comparecer personalmente o quien legítimamente le represente en los expresados actos, le parará el perjuicio a que según la ley haya lugar.

Andraitx, 24 de Enero de 1919.—El Alcalde, Pedro José Jofre.

M—624

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARANDA DE DUERO

Ignorándose el paradero de los mozos del actual Reemplazo, Bonifacio Martín Alameda, hijo de Pedro y Manuela.

Ciriaco Santa María, de desconocidos.
Riño San José Ordóñez, de Emilio y Balbina.

Vicente N. Gil, de N. y Tomasa.

Victor Cabo Pascual, de Calixto y Tomasa.

Constantino de la Cruz Alonso, de Marcelino y Dominica.

Cayo Martín Román, de Juan y Norberta.

Bernardo Moneo Martín, de Aniceto y Marcelina.

Segundo López Cebrecos, de Pedro y Josefa.

Gervasio Sanza Cuesta, de Joaquín y Perfecta.

Mariano González Sanza, de Mariano y Cecilia.

Angel Sanz Hernando, de Julián y Eugenia.

Alejandro Sanza Martínez, de Gregorio y Nemesis.

Martín Gutiérrez González, de Indalecio y Gregoria.

Martín Martín Cirbián, de Pedro y Antonia.

José Antón Sanz, de Gabriel y Felipa.

Por la presente se les cita para que comparezcan ante esta Alcaldía por sí o por medio de apoderado, el día 9 de Febrero próximo a las nueve de la mañana, en que tendrá lugar el cierre del alistamiento y el 15 del mismo mes en que se celebrará el sorteo y el 2 de Marzo a la misma hora en que tendrá lugar la declaración de soldados. Apercibidos, que de no presentarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Aranda de Duero, 31 de Enero de 1919.
El Alcalde, Fausto Vela.

M—626

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BELMONTE DE TAJO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del corriente año ha sido incluido, entre otros, el mozo Pedro García Martínez, hijo de Juan y de María Cruz, nacido en esta localidad el 24 de Octubre de 1898; pero ignorándose su actual paradero, se le cita por el presente para que concurra a la Casa Consistorial de esta villa el día 2 de Marzo próximo y hora de las ocho de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si no comparece o se hace representar en forma.

Belmonte de Tajo, 17 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Gumersindo Morán.

M—722

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENAMOCARRA.

Hago saber: Que, ignorándose el paradero de los mozos

Félix Ruiz Palomo, hijo de Sebastián y de Antonia.

José Barreras Burgos, de José y de María Encarnación.

Salvador Extremera Quero, de Juan y de Ana.

Joaquín Palomo Cobos, de Antonio y de María.

Francisco Ocón Arroyo, hijo de Dionisio y de Ana.

José Fernández Martín, de José y de Carmen.

Antonio José Díaz Lagos, de Rafael y de Encarnación.

Naturales de este pueblo, y hallándose comprendidos en el alistamiento rectificado para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el

presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por medio de legítima representación, el primer domingo, día 2 de Marzo próximo, y hora de las ocho de su mañana, en que se dará principio al acto de la clasificación y declaración de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su exclusión o excepción que pueda alegar; en la inteligencia, que este edicto se inserta su sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, a quienes en su caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Benamocarra, 8 de Febrero de 1919.—

El Alcalde accidental, Francisco Jiménez.

M—835

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERRA

D. Antonio Villalobos Navaño, Alcalde Presidente de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos

José Godoy Campos, hijo de Nicolás y Dolores.

Cecilio García Roda, de Francisco y Manuela.

Salvador García Luis, de Roque y Trinidad.

Francisco Ruiz Alcázar, hijo natural de Teresa.

José Martín Fernández, idem de Fidela.

Eduardo Ríos Aguilar, de Eduardo y Concepción.

Francisco Checa Vázquez, de Antonio y Dolores.

Juan Morales López, de Antonio y María.

Juan Guillén Villegas, de Federico y Francisca.

Juan Fernández López, de José e Isabel.

José Alamo Marín, de Nicolás y Joaquina.

Isidro Martín Padilla, hijo natural de María.

Antonio Ruiz González, de Francisco e Isabel.

Miguel González López, hijo natural de Teresa.

José Larios Manrubia, de Juan y Angeles.

Mannel Herrera González, de Luis y Trinidad.

Antonio Alonso Sánchez de José y Gabriela.

José Larios Lupión, de José y Rosalía.

José Fuentes González, de Juan y Gracia.

Antonio Ferrón Villegas, de Antonio e Isabel.

Lorenzo Sánchez Amate, de José y Gaudor.

Francisco Arcos Fernández, de Francisco y Martirio.

José Rodríguez López, de Antonio y Angeles.

Antonio Sánchez Robles, de José y Encarnación.

Pedro Real Haro, de Pedro y Carmen.

Pedro Sánchez Martín, de Francisco y Teresa.

Francisco Valdivia González, de Anselmo y Matilde.

Francisco Pérez Tenario, de Juan e Isabel.

Francisco Villegas Sevilla, de Antonio y María.

José Asién Asién, de Gabriel y Dolores.

Vicente Más Galdeano, de Francisco y Piedad.

Pedro Rodríguez López, de Juan y María.
 Francisco Fernández Villegas, de Francisco e Isabel.
 Joaquín Rodríguez Manzano, de Miguel y Ana.
 Antonio Fernández Alcázar, de Cecilio y Encarnación.
 Juan Robles Salmérón, de José y María.
 Juan González Salmérón, de José y Gador.
 Manuel Gutiérrez Lezola, de José y María.
 Juan Martín González, de Juan y Maravillas.
 Francisco Prados Lorenzo, de Luis y Dolores.
 Juan Torres Archilla, de Tesifón y Encarnación.
 Lorenzo Fernández García, de Pedro y María.
 Antonio Arcos Lináres, de Antonio y Enriqueta.
 Tesifón París Rodríguez, hijo natural de Elena.
 Rafael Martínez Enciso, ídem de Emilia.
 Francisco Sánchez Barrionuevo, de Francisco y Gador.
 Fernando Villacures Sevilla, de Juan y María.
 Francisco Cabrera Fernández, de Juan y Paula.
 Francisco García Maturana, de José y María.
 José Sánchez López, de Antonio y Angustias.
 José Almendros Sevilla, de José y Dolores.
 José Marín Fernández, de Antonio y Antonia.
 Manuel Jiménez González, de Nicolás y María.
 José Moreno Alvarez, hijo natural de Dolores.
 Antonio Bazán López, de José e Isabel.
 Antonio López García, de Francisco y María.
 José Bazán Hurtado, de José y Francisco.
 Antonio Vargas Pérez, de Francisco y Antonia.
 Manuel Martín Fernández, de Tomás y Antonia.
 Antonio Martín Martín, de Francisca y María.
 José Luque Jiménez, de Juan y Encarnación.
 Francisco García Pérez, de Antonio y Encarnación.
 Juan García Pérez de Francisco y María.
 Francisco Alvarez Garrón, de Francisco y Francisca.
 Manuel Juarez Barrionuevo, de Manuel y Dolores.
 Francisco Parrón Sánchez, de Francisco y Gador.

Todos naturales de esta población, y encontrándose comprendidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del año actual, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Capitular los días 26 del corriente, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Berja, 22 de Enero de 1919.—El Alcalde Presidente, Antonio Villalobos. M—715

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

Ignorándose el paradero actual de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento del corriente año, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, el último, y los dos primeros a las nueve horas, y el tercero a las siete, a fin de que puedan aducir cuantas reclamaciones consideren pertinentes; apercibiéndoles que si no concurren al acto de la clasificación o no justifican haberle hecho ante Autoridad competente serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Manuel Cid, hijo de Josefa.
 Manuel Sánchez Valiño, de Salvador y Josefa.
 Amador García Lagoa, de Angel y Dolores.
 Juan Luis Valentin Sanjurjo Costas, de Ramón y Lisarda.
 José María Iglesias Teijo, de Jesús y Josefa.
 Perfecto García Cortés, de José y Nicolasa.
 Angel Fernández Sánchez, de Manuel y Vicenta.
 Angel Rito Raposo, de Ricardo y Joaquina.
 Mariano José Maceda Asorey, de Vicente y Luisa.
 Salvador Fañego Roivás, de Pedro y Josefa.
 Francisco Pena Bañobre, de Manuel y María.
 José María Faraldo, de Manuela.
 Antonio Vázquez Domínguez, de José y Carmen.
 José María Díaz López, de José y Juana.
 Plácido Belén Marey, de Nicolás y Francisca.
 Felipe Muño Calviño, de Antonio y Josefa.
 Juan Faraldo Seoane, de Antonio y Carmen.
 José Antonio Barrós Fernández, de Manuel y María.
 Antonio Casanova Picado, de Antonio y Dolores.
 Francisco Amor Seijo, de José y María Antonia.
 Francisco Vázquez Gómez, de Pedro y Ramona.
 Ramón Pena Brañas, de Manuel y Tomasa.
 Manuel María Varela López, de Pedro y Manuela.
 Francisco Maceiras Castro, de Aquilino y María.
 Luis López Doval, de Manuel y Aurora.
 Francisco Sánchez Testide, de Manuel y Carmen.
 Remigio Caamaño Gómez, de Manuel y María.
 Jesús Varela López, de Rafael y Josefa.
 José María Faraldo Brea, de José y María.
 José Andrés Falcón Pérez, de José y Francisca.
 José Santos Barral, de Manuel e Isabel.
 José Vía Dopico, de Jesús y Manuela.
 Ramón Freire Brañas, de Ramón y María Josefa.

Alfredo Berca Freire, de José y Manuela.

Antonio Prieto Cabeiro, de José y Josefa.

José María Pérez Gómez, de Antonio y María.

Eliás Calviño Rivas, de Antonio y Manuela.

Mamnel Domínguez Naveira, de Pedro y Josefa.

Antonio María Cagiao Dopico, de José y María.

José María Sendín Dono, de José y Carmen.

Avelino Santos Souto do Campo, de Manuel y Antonia.

Antonio Vázquez Nogueira, de Francisco y Baldomera.

José Antonio Fernández Méndez, de Antonio y María Juana.

José Manuel Antonio Loma Rodríguez, de Mamnel y Josefa.

José Farías Vázquez, de Antonio y Manuela.

Manuel Martínez, de Francisco.

Betanzos, 20 de Enero de 1919.—El Alcalde, Agustín Leis. M—699

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAUREL.

El Alcalde del expresado Ayuntamiento Hace saber: Que continuando en ignorado paradero, pasa de diez años, de Eugenio Martínez Fernández, hermano del mozo Domingo Martínez, número 8 del sorteo para el reemplazo de 1917, revisado en el año 1918, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Caurel, 14 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Pedro Peral. M—839.

Hace saber: Que continuado en ignorado paradero, pasa de diez años, David Coedo Raposo, hermano del mozo José Coedo Raposo, número 12 del sorteo para el Reemplazo de 1917, revisado en el año 1918, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando, esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Caurel, 14 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Pedro Peral. M—839.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEDEIRA.

No habiéndose comprobado la residencia de los mozos que a continuación se expresan, en los puntos donde se les daba como domiciliados, e ignorándose, por tanto su paradero, así como el de sus padres, tutores o parientes, se les cita para que los días 16 del actual y 2 de Marzo próximo, a las siete y nueve de la mañana, respectivamente, comparezcan por sí o por medio de representante legal en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento con el fin de presenciar e intervenir las operaciones del sorteo y clasificación de mozos; con la prevención de que si no concurren ni se hicieran representar legalmente en la segunda de dichas operaciones, se les instruirá expediente de prófugo.

Mozos que se citan.

Manuel Sandomingo Fernández, hijo de Francisco y Antonia.

Victoriano Martínez Bouza, de Trinidad.

Victorino Fernández López, de Vicente y Joaquina.
Cedeira, 15 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Antonio García. M—840

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORGO

D. Jesús Cedrón Torrán, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Corgo, provincia de Lugo.

Hago saber: Que formado el alistamiento para el actual año, resultan comprendidos en él, entre otros, los mozos siguientes:

Faustino Rodríguez Moinedo, hijo de Manuel y Josefa.

Casimiro Pérez Balboa, de Juan y Josefa.

Ramiro Francisco Sanfz Sánchez, de Domingo Antonio y Manuela.

Antonio María Lombas Lence, de Domingo y Florentina.

Constantino Rodríguez Otero, de Pedro y Manuela.

Manuel José Álvarez Ferreiro, de Manuel y Dolores.

Tomás Álvarez Arrojo, de Pedro y María Juana.

Manuel María López Otero, de Francisco y Dominga.

José Ramón Pérez Doce, de Manuel y Purificación.

Benigno Varela Ceta, de Blas y Dolores.

Camilo Vázquez Liz, de Manuel y Francisca.

Francisco Eusebio Villares Rey, de Manuel y Concepción.

Manuel María Liz Castro, de Justo y Dolores.

Manuel Antonio Vázquez Brea, de Pedro y Manuela.

Manuel María González Doval, de Juan y Ramona.

Manuel Alejandro Villar Aboniz, de José y Elvira.

Manuel María Cocña Páramo, de Ramón y María Soledad.

Manuel María López López, de José y Pedro.

Domingo Antonio Aez Fernández, de Cándido y Matilde.

Domingo Antonio Mares Gude, de José y Manuela.

Dosíteo Incógnito, de padres desconocidos.

Jesús María Iglesias Gude, de Manuel y Rufina.

Joaquín María Baustista Cordeiro Rodríguez, de Joaquín y Agustina.

Celestino Pardo López, de Pedro y Gregoria.

Joaquín Casas Fonc, de Balbino y Dolores.

Germán Victoriano Martínez Fuentes, de Engracio y Damiana.

José María Vila Viesto, de Angel y Encarnación.

José María López López, de Juan y Dolores.

Jesús María Virgilio Silva Yáñez, de Manuel y Manuela.

Evaristo María Abum López, de Salvador y Josefa.

José María Pot Meilá, de Carlos y Carmen.

José María Basenas Folgueiras, de Lejro y Rosa.

José María López López, de José y Josefa.

Francisco López Four, de José y Josefa.

Evaristo Penedo Galán, de Manuel y Concepción.

Jesús Penedo Blá, de Manuel y Ramona.

Bernardo Arias Puente, de Manuel y Concepción.

Bernardo Cal, de Incógnito y Carmen.
Y como dichos mozos no se pueden citar personalmente, hágase por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que concurran a la rectificación de alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados, cuyos actos tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero próximo y 2 de Marzo venidero; advirtiéndoles que si dejasen de hacerlo, les parará el perjuicio que marca la ley, quedando sujetos a las penalidades de la nota de prófugo.

Corgo, 22 de Enero de 1919.—El Alcalde, Jesús C. Torrán.

M—659

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORELLA

Ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo, nacidos el año 1898, comprendidos en el alistamiento de este Municipio que se expresan a continuación, se advierte a los mismos o personas de quienes dependan, que se les cita para los días 26 del corriente, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, el primero y segundo, a las diez horas, el tercero, a las siete y el cuarto a las ocho, para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta ciudad, a exponer su derecho en los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades legales y de pararles los perjuicios a que haya lugar, si no comparecen a los actos a que se les cita.

Mozos que se citan.

José María Sáenz y Sáenz, hijo de Celestino y Facunda.

Victor Carbonel Fernández, de Antonio y Luisa.

Santiago Nicolás Catalán, de Manuel y Gregoria.

Joaquín Vallés Jiménez, de José y Antonina.

Gregorio Rodríguez Atienza, de Ildefonso y Valentina.

Andrés Gutiérrez Vallés, de Juan y Concepción.

Tomás Prat Josué, de Pedro y Germana.

Corella, 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

M—562

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COSPEITO

Hallándose incluidos en el sorteo verificado en el día de ayer, ante la Corporación municipal de mi presidencia, entre otros mozos, los que se mencionan seguidamente, los cuales, según noticias fidedignas al efecto adquiridas se encuentran ausentes de esta localidad, por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se les cita para que ellos, sus padres, amos o personas de quienes dependan, concurran ante esta Corporación a las diez de la mañana del día 2 de Marzo próximo, a las operaciones de clasificación y declaración de soldados, pudiendo en el acto proponer todas cuantas causas tengan para excluirse o exceptuarse del servicio militar activo, entendiéndose que de no hacerlo por sí o por medio de apoderados incurrirán en la pena-

lidad de prófugos que se les impondrá conforme a la ley de Reclutamiento.

En cuanto también pueden remitir las certificaciones de aptitud física expedidas por los Ayuntamientos de su residencia si es un territorio nacional y de los Consulados de la Nación si residen en el extranjero.

Mozos que se citan.

Camilo Aguiar Vigo, hijo de José y Carmen, natural de Goa.

Juan Rodríguez Hortas, de José y Dolores, de Pino.

José Prado Tengido, de Vicente y Asunción, de Pino.

José Carballera Cilbero, de Antonio y María, de Sistollo.

Hermenegildo Buide Gago, de Francisco y Antonia, de Justás.

José Vázquez Teijeiro, de Vicente y Antonia, de Pino.

José Corral Rodríguez, de Modesto y María, de Santa Cristina.

Antonio Riva Otero, de Antonio y Genoveva, de Villapene.

José Rouco González, de Francisco y Baltasar, de Beján.

Eugenio Yanes Carballera, de José y Manuela, de Momán.

José Somoza Saavedra, de José y Juana, de Pino.

Benigno Blanco Tengido, de José y Dolores, de Villapene.

Manuel Lozano Carballera, de Daniel y Pilar, de Rioaveso.

José Engroba Vázquez, de Rosendo e Isabel, de Justás.

José Otero Vélez, de José y Dolores, de Cospeito.

Jesús Folgueira Alonso, de Bonifacio y Dolores, de Justás.

José Yanes Pereiro, de Bernardino y Manuela, de Tamoga.

Jesús Riguera Barreiro, de Angel y Josefa, de Tamoga.

Manuel Cornide Rabade, de José y Josefa, de Seijas.

Apolinar Fraga Barreiro, de Manuel y Antonia, de Pino.

Manuel Parga García, de José y Genoveva, de Tamoga.

Bernardo Tenjero Veiga, de Antonio y Pilar, de Pino.

Cospeito, 17 de Febrero de 1919.—El Alcalde accidental, Angel Fuenteseca.

M—728

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORULLON

Por el presente se cita a los mozos que a continuación se expresan incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del presente año y cuyo paradero se desconoce, así como el de sus padres y demás familia, a fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante, el día 9 del mes de Febrero próximo, al objeto de hacer las reclamaciones que a su derecho convengan sobre rectificación definitiva y cierre del alistamiento, e igualmente al acto del sorteo, que habrá de celebrarse el día 16 y al de la clasificación y declaración de soldados, el día 2 de Marzo siguiente; bajo apercibimiento, que de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Tomás López González, hijo de Bautista y de Luisa.

Manuel Martínez Quintana, de Teodoro y de Soledad.

Fernando del Valle Gavela, de Esperanza.

Manuel Mallo Campelo, de Dominga.
Corullón, 28 de Enero de 1919.—El Al-
calde, Luis Aguado. M-709

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

En el alistamiento formado por esta segunda Sección para el recemplazo del Ejército del año corriente, fueron comprendidos los mozos que a continuación se expresan y no pudiendo haber sido notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente se les cita para que concurran por sí o por medio de legítimos representantes al Palacio municipal, en donde actualmente se halla instalada la referida Sección, a los actos de la lectura y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que habrán de celebrarse los días 9 y 16 de Febrero próximos y 2 de Marzo siguiente y horas de once, siete y ocho de la mañana, respectivamente, a fin de que puedan aducir cuantas reclamaciones y excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiera lugar.

Mozos que se citan.

Eustaquio Arza Bao, hijo de Juan y Avelina.
Leandro Alvarez Fernández, de Leandro y Consuelo.
José Brandáriz Paradela, de José y Bernarda.
Salvador Blanco Rey, de José y Josefa.
Antonio Caro Samper, de Aquilino y María.
Juan Calviño López, de Antonio y Victoria.
Manuel Cernadas Noguero, de Juan y Francisca.
José Antonio Carro Castelo, de Francisco y Antonia.
Manuel Corral Meijide, de Angel y Dolores.
Constantino Castro Torreiro, de Marcial y Carmen.
Juan Antonio Cortés Caridad, de José y Regina.
Juan Luis Castro, de Elvira.
Fernando de Dios Cruz, de Manuel y Maria Josefa.
Juan Eiroa Viñuelas, de Pedro y Manuela.
Luis Fernández Alvarez, de Modesto y Francisca.
Ramón de Fonce y Garcia, de Ramón y Dolores.
Manuel Fernández Rodríguez, de Rosendo y María.
Benigno Fuentes Méndez, de Ramón y Dolores.
Juan Ferreira Méndez, de Gabriel y Dolores.
Manuel Faraldo, de María.
Ramón González Figueroa, de Ramón y Francisca.
Leonardo González Camino de las Cuevas, de José y Enriqueta.
Enrique García Ferreiro, de José y María.
Arturo García Vázquez, de José y Emilia.
Francisco Gómez Bugía, de Francisco y Manuela.
Eduardo Gómez Poao, de Eduardo y Josefa.

José García Agriño, de José y Maria.
Alvaro González Varela, de Angel y Manuela.
Ricardo García Pintos, de José y Antonia.
Enrique López Rodríguez, de Eugenio y Manuela.
Pedro Lorenzo y Sánchez, de José y Josefa.
Juan Lage y Basarra, de Juan y Dolores.
Emilio Lage y Santos, de Manuel y Angela.
Basilio Lamas Paradela, de Basilio y Josefa.
Teodoro Maroto Otero, de Anastasio y Celedonia.
José Marzoa y Villanueva, de Natalio y Teresa.
Eladio Miguel y Bello, de Joaquín y Teresa.
José Muñoz Díaz, de José y Ramona.
Antonio Meijide Ramos, de Juan y Casimira.
Juan Monasterio Díaz, de Manuel y Juana.
Luciano Mirás Suárez, de Juan y Juana.
José Méndez Carrillo, de Mariano y Martina.
Angel Martínez, de Carlota.
Enrique Naveira Díaz, de Jacobo y Consuelo.
José Prieto Fernández, de Tomás y María.
Santiago Brego Gómez, de José y Dolores.
Antonio Perina Lodeiro, de Bernardo e Inés.
Enrique Pérez César, de Jesús y Angela.
Marcelino Pérez Fernández, de Jesús y Manuela.
José Ponte, de Josefa.
José Porto, de Antonia.
Gumersindo Ponte Varela, de Antonio y Elvira.
Antonio Paradela Bao, de Juan Antonio y Juana.
José Ríio Naveira, de Ramón y Manuela.
Ramón Emilio, de incógnitos.
Salvador Rodríguez Fernández, de Miguel y Ramona.
Antonio Rodríguez Naveira, de Lucía.
Carlos Regueira Arés, de Benito y María.
Manuel Riveiro Fariña, de Isidro y Rita.
Antonio Ramos Blanco, de José y Josefa.
Remigio de Santiago Torquemada, de Francisco y Polonia.
José Seijo García, de Juana.
José Sayar y Lorenzo, de Cándido y Josefa.
Juan Souto Castro, de Juan y Elvira.
Juan Sande Veira, de José y Josefa.
Emilio Sande Veira, de José y Carmen.
Emilio Santiago, de Juana.
Antonio Sardina Moscoso, de Daniel y Carmen.
Vicente Sánchez Lemus, de Ramiro y Juana.
Francisco Suárez Sambade, de Juan y Manuela.
Juan Tortosa Franco, de Pedro y Carmen.
Daniel Taboada Rodríguez, de Juan y Josefa.
Antonio Teijido López, de Bartolomé y Rita.
Enrique Tenreiro Caridad, de Baltasar y Carmen.
Antonio Veira Miguez, de José y Manuela.

Pedro Vieiro Viñal, de Gabriel y María.
José Valcero Veiga, de Manuel y Magdalena.
Manuel Beaumonde No, de Evaristo y Luisa.
Casiano Velloso Pérez-Batallón, de Agustín y Dolores.
José Val Pérez, de Mariano y Elvira.
Andrés Viñas Souto, de Juan y Carmen.
Manuel Valle y Martín, de Felipe y Amalia.
Antonio Vázquez García, de José y María.
Domingo Vázquez, de Carmen.
La Coruña, 30 de Enero de 1919.—El Secretario de la Sección, Enrique Alba.—
El Teniente Alcalde Presidente, Juan J. Rodríguez. M-735

Comprendidos en el alistamiento formado por esta Sección para el recemplazo del Ejército del corriente año los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de algunos de ellos y encontrándose otros ausentes, se les cita por medio del presente para que concurran al salón de sesiones de la Casa Consistorial a las ocho horas del día 2 de Marzo próximo, para el acto de la clasificación de los mozos alistados, cuya citación se les hace a fin de que comparezcan personalmente a dicha operación o se hagan representar por las personas que la Ley autoriza, formulando las reclamaciones que a su derecho conduzcan, en la inteligencia de que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Alfonso, hijo de padres desconocidos.
Alfredo, de padres desconocidos.
David Alfonso y García, de Luis y de María.
Vicente Albes y Valentín, de Vicente y Francisca.
Francisco Alonso y Suárez, de Miguel y María.
José Antonio Alen Lauriño, de Manuel y Pilar.
Manuel Amor Teijido, de Manuel y Ana.
Federico Alvarez Santos, de Filomena.
Rogelio Aguiar, de Dolores.
Fernando Arnos, de Ascensión.
Antonio Arnos, de Ascensión.
Santos Alvarez, de Elena.
Rogelio Barral Villamizar, de Silvestre y Dominga.
Juan Beltrán Troitiño, de Juan y María.
Argemiro Blanco Mantifán, de Benito y Ramona.
Luis Bouzas Novoa, de Emilio y Dolores.
Antonio Bermúdez, de Antonia.
Emilio Baridó, de Clotilde.
Salvador Barallobre Mariño, de Antonio y Waldina.
Florencio Crespo Doval, de José y Enriqueta.
Luis Crespo Doval, de José y Purificación.
Roberto Campos Alvarez, de Federico y Juana.
Antonio Cernadas López, de Antonio y Manuela.
Manrique Castro Fernández, de Manuel y Cándida.
Luis Cerveño Reino, de José y Estelina.
Luis Castro Guillén, de Manuel y Francisca.
Bienvenido Cabrero Gil, de Julián y Dolores.
Leandro Cortés Fernández, de Manuel y Julia.

Juan Couceiro Pequeño, de Jerónimo y Victorina.
 Rafael Servando Casa, de padres desconocidos.
 Luis Cabaleiro Otero, de Domingo y Pascua.
 Emilio Caneiro Montalván, de Evaristo y Matilde.
 Ricardo Camino Calvo, de Ricardo y Josefa.
 Luis Castro, de Dominga.
 Francisco Caamaño, de Filomena.
 Valeriano Castro, de Concepción.
 Enrique Coto, de Josefa.
 Roberto Cebreiro Rey, de Francisco y Juana.
 José Castelo Pérez, de Antonio y Balbina.
 Enrique Docampo Seoane, de Juan y Antonia.
 Francisco Domínguez Galán, de Francisco y Carmen.
 Ramón Díaz Baldrich, de Ramón y María.
 Armando Díaz Mosquera, de Enrique y Francisca.
 Francisco Durán Sanmartín, de José y Emilia.
 Juan Díaz González, de Marcelino y María.
 Florencio Doldan, de Dolores.
 Manuel Doré Mourello, de Melchor y Josefa.
 Luis Deibe, de Ramona.
 Constante Estévez, de Adriana.
 Luis Fernández Naya, de Tomás y Josefa.
 José María Ferreira Suárez, de Jacobo y Peregrina.
 Luis Ferreiro Champes, de Juan y Eduarda.
 Viriato Fernández Vázquez, de Manuel y Aurora.
 Ramiro Fernández de la Fuente, de Esteban e Irene.
 Francisco Fernández Gote, de Juan y Josefa.
 Manuel Falguera Torron, de Juan y Manuela.
 Francisco Fernández y Fernández, de de Francisco y Josefa.
 José Fernández López, de Manuel y María.
 Luis Freire Mosquera, de José y María.
 Juan Ferreiro Mella, de Manuel y Valentina.
 Manuel Fariña Mejuto, de Francisco y Dolores.
 Joaquín Freire Barrós, de Juan y Josefa.
 Ramón Fernández, de Josefa.
 José María Fianzo, de Angela.
 Juan Fernández López, de Juan y Consuelo.
 Esteban Ferreiro, de María Josefa.
 Gaspar Aquilino García, hijo de incógnitos.
 José María García Illanos, de Francisco y Antonia.
 Ángel Rosendo González, de incógnitos.
 Quirino García Pastor, de incógnitos.
 Jesús Gómez Fernández, de Francisco y Luisa.
 Antonio Garrido y Pastor, de Manuel y Elvira.
 Miguel Gómez Carreño, de Francisco y Carolina.
 Fernando Maximino Gómez, de incógnitos.
 Luis García Patiño, de Manuel y Carmen.
 Eliseo Gago Vázquez, de Rogelio y Matilde.
 Ángel García Pedreira, de Secundino y Juana.
 Ramón Garra Vizoso, de Ramón y Filomena.

Víctor Julián García, de incógnitos.
 Luis Cipriano García, de incógnitos.
 Leopoldo Rufino Gay, de incógnitos.
 José García Vallejo, de Angela.
 Abal García Ponte, de Abel y Victorina.
 Ramón García Blanco, de Andrés y Josefa.
 José Gómez Gayoso, de Benito y Josefa.
 José García, de Carmen.
 Juan García Ponte, hijo de Ventura y Josefa.
 Antonio Hermida, de Estrella.
 Ángel Iglesias Andreu, de Gerardo y Manuela.
 Manuel Iglesias, de Pedro.
 Antonio Iglesias, de Jesusa.
 José María Ledo Puga, de Alfredo y Antonia.
 Pedro Leiro Alonso, de Agustín y Ana.
 Francisco López Monteagudo, de Juan y Vicenta.
 Manuel López Souto, de Antonio y Luisa.
 Ángel López Corujo, de Vicente y Josefa.
 Ramón López Fernández, de Ramón y Pilar.
 Luis, hijo de incógnitos.
 José Lastres Cortés, de Ramón y Felipa.
 José Lázare Rodríguez, de Gumersindo y María.
 Francisco López, de María.
 Juan Antonio Mateo y Calvo, de Juan y Ramona.
 Manuel Mayer Zaragoza, de Manuel y Tomasa.
 Luis Mas Díaz-Ordóñez, de Carlos y María.
 Alfonso Martínez Teijido, de Manuel y Dolores.
 Manuel Martín y Pasarón, de José y Rita.
 Manrique Martínez Castro, de Ramón y Angustias.
 José María Millor García, de Vicente y María.
 Eduardo Mera Martínez, de Eduardo y Amalia.
 Manuel Melero Pérez, de Bernardo y Jacinta.
 Ramiro Marzoa Perea, de Rafael y María.
 José Mendaña Criado, de Agustín y María Teresa.
 Francisco Mendaña Criado, de Agustín y María Teresa.
 José Mariñas Moreno, de Manuel y Dolores.
 Manuel Martínez Gorriarán, de Epifanio y Dominga.
 Epifanio Martínez Gorriarán, de Epifanio y Dominga.
 Francisco Mariñas Paz, de Ventura y Dolores.
 Juan Martínez Díaz, de José y María.
 Emilio Mosquera García, de incógnitos.
 Luis Makde Martínez, de Luis y Elisa.
 Arturo Mosquera Pellico, de Andrés y María.
 José Martínez, de Angela.
 Antonio Martínez, de Socorro.
 Ignacio Montero Patiño, de José y Josefa.
 Juan Martínez, de Asunción.
 Manuel Mata Couceiro, de Manuel y Ramona.
 Ricardo Moscoso, de Secundina.
 Juan Núñez, de Dominga.
 Enrique Neira Alvarez, de César y Socorro.
 José Otero Carro, de José y María.
 Aureliano Otero, de Petra.
 Ricardo Otero, de Raimunda.
 Francisco Prado Miguez, de Francisco y Antonia.
 Pedro Pérez Mata, de Pedro y Ramona.
 Luis Paz Costoya, de José y Manuela.

Fernando Perea Gómez, de Francisco y Carmen.
 Basilio Pascasio Pérez, de incógnitos.
 Antonio Puig Guerra, de Benito y Celestina.
 Emilio Parra Rodríguez, de Fernando y Antonia.
 Manuel Pardo Losada, de Guillermo y Rosa.
 Rafael Puente Castro, de Enrique y Pasora.
 Cayetano Pereira Casal, de Rafael y Manuela.
 Antonio Pardo García, de Antonio y Concepción.
 Antonio Paz Vales, de Manuel y Manuela.
 Julio Pardo Pernas, de Antonio y Juana.
 Ramón Prieto, de María.
 Agustín Pernas, de Manuela.
 Manuel Prego Collazo, de José y Matilde.
 Manuel Pastrana García, de Nivardo y Nicolasa.
 José Reboredo Vicent, de José y Francisca.
 Ramón Rey Rodríguez, de Ramón y Ramona.
 Vicente Rodríguez Samz, de José Ramón y Flora.
 Antonio Regueira Leiras, de Miguel y Francisca.
 Juan Rodríguez Fernández, de Juan y María.
 Antonio Roca Seorue, de José María y Josefa.
 Jaime Rodríguez García, de Serafín y Dorotea.
 Francisco Rivera Dans, de Francisco y Josefa.
 Fernando Rubinos del Río, de Francisco y Carmen.
 Ernesto Rojo Robelo, de Manuel y Joaquina.
 Manuel Ronco Mosquera, de Jesús y Rosa.
 Fernando Rúa Bujía, de Jenaro y Angela.
 Antonio Brocha Estrada, de Antonio y Micaela.
 Joaquín Rodríguez Valeiro, de Juan y Manuela.
 Francisco Roel Veiga, de Mariano y Juana.
 Enrique Retes Díaz, de Enrique y María.
 José Ramos Díaz, de David y Josefa.
 Enrique Rey Miguel, de Adolfo y Emilia.
 Luis Rey, de Amalia.
 Manuel Riveiro, de Agustina.
 Francisco Río Villanueva, de Ramón y Julia.
 Ramón Sampedro Díaz, de Ramón.
 Luciano Maximiano Sánchez, de incógnitos.
 Tomás Sánchez Velarde, de Jacinto y Josefa.
 Manuel Generoso Santiso, de Andrea.
 Juan Seoane Varela, de Pedro y Josefa.
 Marcelino Sánchez Mancho, de Manuel y Manuela.
 Alfredo Sesto Eiroa, de Enrique y Dolores.
 Gonzalo Salvado Méndez, de Benito y Manuela.
 Eduardo Santo Arias, de Mariano y María.
 Octavio Sánchez Rodríguez, de Manuel y Julia.
 Enrique Silva Uzal, de Federico y Elisa.
 José Sánchez, de Antonia.
 Antonio Sánchez, de María.
 Juan Suárez Ponte, de Vicente y Manuela.
 Emilio Sánchez, de María.

Claudio Sixto Costoya, de Francisco y Carmen.

Eulogio Taboada Rey, de Juan y Filomena.

José Teijeiro Rodríguez, de Benito y Nieves.

César Torres, de Carmen.

José María Vázquez Rosa, de Manuel y Natividad.

Carlos Vázquez Rivas, de Augusto y Dolores.

Manuel Valladares Janeiro, de Pedro y Encarnación.

Benigno Vilela Noguerol, de Domingo y Josefa.

Constantino Valiño y Fidel, de Manuel y Juana.

José Val Pérez, de Mariano y Elvira.

Luis Vázquez Cierzo, de Manuel y Antonia.

Benigno Vilar y Casares, de Rita.

José María Vaamonde García, de José y Francisca.

Enrique Vázquez Méndez, de Manuel y Angela.

Francisco Varela Rama, de Domingo y Micaela.

Sebastián Vázquez Pardo, de Sebastián y María.

Manuel Vicente y Meizoso, de Felipe y Manuela.

Ricardo Villares Torres, de Ricardo y Rosa.

Adrián Yebra Alcalde, de Adrián y Rosario.

Francisco Zapico Araujo, de Francisco y Eduarda.

La Coruña, 3 de Febrero de 1919.—El Presidente de la Sección, G. Abad.—El Secretario, Joaquín Martín. M—734

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ENCINAS DE ARRIBA

D. Manuel Vicente Delgado, Alcalde constitucional de Encinas de Arriba.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del año actual, ha sido incluido el mozo Juan Francisco Hernández González, hijo de Pablo y de Olaya, nacido en este pueblo el 27 de Septiembre de 1898. Y como se ignora su residencia y la de sus padres, se les cita por medio de este anuncio para todas las operaciones del reemplazo que han de tener lugar en los días y horas siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 26 de Enero, a las diez de su mañana.

Cierre definitivo del mismo, el día 9 de Febrero, a las diez de su mañana.

Sorteo de mozos el día 16 de Febrero, a las siete de su mañana.

Clasificación y declaración de soldados, el día 2 de Marzo, a las ocho de su mañana.

Se advierte al interesado, que de no comparecer a este último acto ni remitir los documentos necesarios que determina la ley de Quintas, será declarado prófugo, con todas las responsabilidades consiguientes.

Encinas de Arriba, 14 de Enero de 1919. El Alcalde, Manuel Vicente. M—565.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ENCINAS REALES

D. Francisco González Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el mozo Juan Henestrosa Ríos, hijo de Francisco Henestrosa Frias, número 3 del sorteo y reemplazo de 1917, se propone mantener en el acto

de la revisión de excepciones del correspondiente año, que tendrá lugar antes de que termine el plazo marcado para resolver las incidencias que se pretenden, la de ausencia en ignorado paradero de su referido padre que viene disputando.

Y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se hace público por medio del presente.

Encinas Reales, 3 de Marzo de 1919.—Francisco González. M—920

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JARAIZ.

Ignorándose el paradero del mozo Eustaquio Gómez Frontela, natural de esta población, hijo de Dámaso y de Obdulia número 39 del sorteo y Reemplazo de 1916, se le cita por el presente, para que comparezca en estas Salas consistoriales por sí o persona que legítimamente le represente ante este Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de exclusiones y excepciones, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Marzo, para que pueda aducir cuantas reclamaciones estime pertinentes, apercibido que de no concurrir al acto citado ni alegar justas causas, será declarado prófugo parándole el perjuicio a que haya lugar.

Jaraiz, 25 de Febrero de 1919.—El Secretario, Tirso Sánchez.—El Alcalde, Anibal Breña. M—670

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRIDEJOS

D. Nicasio García Rodríguez, Alcalde Constitucional de Madridejos.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del año actual el mozo Luis Apolonio Martínez, hijo de Luis y de Eloisa, cuyo paradero se ignora, se cita a éste para el acto de rectificación, sorteo y clasificación, que tendrán lugar en este Ayuntamiento en los días 9 y 16 del próximo mes de Febrero y 2 de Marzo, a las diez horas; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madridejos, 31 de Enero de 1919.—El Alcalde, Nicasio García. M—662

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTILLA

D. Manuel Herrador Pedraza, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que a instancias de los mozos que a continuación se expresan se instruyen expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de las personas de sus familias, que también se consignan, al objeto de que se les pueda conceder la excepción que comprende el caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente.

Lo que se hace público para conocimiento general y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de citada ley.

Mozos que se citan.

Francisco Luque Jurado, por la ausencia de su padre Antonio Luque Expósito, de cincuenta y tres años de edad y oficio del campo.

José Herrador Jiménez, por la de su

hermano Leonardo, de cuarenta y un años de edad y oficio del comercio.

José Luque Muñoz, por la de su padre Francisco Luque Ortiz, de cincuenta y cuatro años y oficio del campo.

Miguel Raigón Salido, por la de idem idem, de cincuenta años y oficio idem.

Montilla, 17 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Manuel Herrador. M—719

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OIMBRA

Continuando ausente en ignorado paradero Leopoldo Valencia Casado, hermano del mozo número 17 del reemplazo de 1918, Severiano Valencia Casado, se hace público a los efectos que determina el artículo 145 del vigente Reglamento de quintas.

Oimbra, 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde, David Osorio. M—922

Continuando ausente en ignorado paradero Alejandro Pérez Diéguez, hermano del mozo número 8, del reemplazo de 1916, Emilio Pérez Diéguez, se hace público a los efectos que determina el artículo 145 del vigente Reglamento de quintas.

Oimbra, 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde, David Osorio. M—923

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OROPESA

A instancia de Gregoria de la Llave Zapardie, vecina de esta villa, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento vigente de Reclutamiento, de 2 de Diciembre de 1914, se ha incoado en esta Alcaldía el oportuno expediente justificativo para acreditar la ausencia de su esposo, Juan Suela Martín, natural de Alcañizo, hijo de Antolín y Tomasa, cuyas señas personales se expresan a continuación, y el cual se ausentó de dicho pueblo de Alcañizo, donde vivía en 1904, sin que desde entonces se tengan noticias suyas; y hallándose, por tanto, en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que tengan conocimiento de su actual residencia, se sirvan participar a mi autoridad cuanto les conste acerca del citado extremo, con el fin de que probando su esposa la ausencia del mismo reproduzca en favor de su hijo Felipe Suela de la Llave, la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Señas que se citan.

Edad, cincuenta y siete años; estatura, regular; pelo negro, cuando se ausentó; nariz, regular; color, enfermizo.

Oropesa (Toledo), 11 de Marzo de 1919. El Alcalde accidental, Jerónimo Ruiz. M—924

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORTIGUEIRA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército de 1919 y de sus padres o representantes legales, se les cita por medio del presente edicto a fin de que comparezca en esta Casa Consistorial y salón de sesiones de la Corporación municipal los días siguientes:

26 del actual, a las once, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento.

16 de Febrero próximo, a las siete de la mañana, en que se celebrará el sorteo.

2 de Marzo siguiente, a las once, en que dará principio la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que de no presentarse a dichos actos por sí o por medio de persona autorizada y en particular al último de aquéllos, serán clasificados prófugos, con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Manuel Fernández Mallo, hijo de José María y Estrella.

Higinio José Vicente Andión da Torre, de Josefa.

Manuel Garrido Rodríguez, de Francisco y Amalia.

Manuel Hermida Nieto, de José y Vicenta.

Gerardo Angel Antonio Villabrille Seoane, de Antonio y Carmen.

Angel Rosendo Abella Beade, de Miguel y Josefa.

Ortigueira, 15 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Vicente Sandomingo.

M—574

Como ampliación al edicto del 15 del actual, y una vez que se ignora también el paradero del mozo Elisardo Sedes Pérez, hijo de Andrés y Socorro, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército del corriente año y de sus padres o representantes legales, se les cita por medio del presente, a fin de que comparezcan en esta Casa capitular y Salón de sesiones de la Corporación municipal en los siguientes días:

16 de Febrero próximo, a las siete de la mañana, en que se celebrará el sorteo; 2 de Marzo siguiente, a las once, en que dará principio la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndole que de no presentarse a dichos actos, por sí o por medio de persona autorizada y en particular al último de aquéllos, será declarado prófugo con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento.

Ortigueira, 30 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Vicente Sandomingo.

M—713

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 34.612, expedido en 31 de Agosto de 1909, a favor de D. Bartolomé Herrero Crespo, representante de 8.200 pesetas nominales en Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 3 de Marzo de 1919.—El Secretario, F. Fernández.

X—514

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Abril próximo vence el cupón semestral de las Cédulas hipoteca-

rias de este Establecimiento, al interés del 4 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas del Banco, en Madrid, y en las de las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de los Derechos reales correspondientes, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el 2 de Enero último.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 14 de Marzo de 1919.—El Secretario, Juan Mallá y Jaqueto.

X—634

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración, conforme con el anuncio de 19 de Febrero próximo pasado, publicado en la GACETA DE MADRID el día 20 del mismo, pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de esta Compañía 5 por 100 serie A primera hipoteca de Valladolid a Ariza, que en el sorteo celebrado el día 12 de Marzo, para la amortización de 957 obligaciones de la expresada serie, han resultado amortizadas las siguientes:

Números	á	
5.292	"	5.341
5.990	"	6.003
6.055	"	6.080
6.885	"	6.897
6.968	"	7.034
12.941	"	12.990
19.002	"	19.051
19.497	"	19.546
23.943	"	23.949
29.553	"	29.602
32.765	"	32.755
35.367	"	35.416
38.305	"	38.355
48.162	"	48.211
50.561	"	50.610
58.358	"	58.407
58.440	"	58.789
66.141	"	66.190
69.252	"	69.301
74.025	"	74.056
74.107	"	74.124
77.211	"	77.260
89.697	"	89.746

Dichas obligaciones se pagarán desde 1.º de Abril próximo, a razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de pesetas 293 por los impuestos sobre la amortización:

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, y en Bilbao, por el Banco del Comercio.

Madrid, 13 de Marzo de 1919.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—630

INSTITUTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Oficio estatutario año 1918-19.

Al Excmo. Señor CHANCELLOR de la UNIVERSIDAD DE OXFORD.

EXCMO. SEÑOR.

El Instituto de Valencia de Don Juan tiene el honor de dirigir a V. E. a la vez que publica en la GACETA DE MADRID, el oficio anual a que se contraen las bases 7.ª y 8.ª de su Estatuto.

En todo el año próximo pasado han proseguido las obras de nueva planta del Instituto: no obstante entorpecimientos, para traída de materiales, que se originaban en la crisis general de servicios de transporte. Ultimada la fábrica de ladrillo en todo el edificio, se ejecutan las esculturas de la portada, de piedra, inspirada en la del Hospital de la Latina, de esta Corte.

Los trámites y reparos a que se halla supeditada en los Estados Unidos la testamentaria de la Excmo. Sra. Condesa de Valencia de Don Juan, son parte a que el Instituto no haya disfrutado del legado dispuesto a su favor por dicha su co-Fundadora. No cabe, por tanto, respecto del ejercicio que se informa, la reseña a) de recursos disponibles para el Instituto, ni b) de su inversión en gastos: que han sido suplidos por el Fundador.

c) Han dado comienzo el traslado de la Biblioteca y las instalaciones del Museo del Instituto: prosiguiendo la labor indispensable de Indices que comprendan ahora objetos de arte español, depositados de años a esta parte en el Museo Arqueológico Nacional.

Habiendo aprobado las Cortes del Reino el proyecto sometido a su deliberación por el Gobierno de S. M. fué promulgada la ley de 11 de Agosto de 1918 (GACETA DE MADRID, 7 Sep.), que declara exentas del impuesto de Derechos reales las adquisiciones de bienes realizadas o que realice el Instituto.

Dios guarde a V. E. largos años.

Madrid, 14 de Marzo de 1919.

A. MAURA.

M. ASÍN Y PALACIOS.

DUQUE DE ALBA.

ARCHER M. HUNTINGTON.

C. H. READ.

G. J. DE OSMÁ.

X—570

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que los días 7 de Abril próximo y siguientes, a las diez de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes Obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Julio de 1919.

1.º OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DEL NORTE.

533 de la 3.ª serie.
538 de la 4.ª ídem.
1.089 de la 5.ª ídem.

**2.º OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DE ALSASUA
A ZARAGOZA Y BARCELONA.**

3.029 de las de Prioridad.
2.184 de las especiales.

**3.º OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DE ZARAGOZA
A BARCELONA, CORRESPONDIENTES AL
PRIMER SEMESTRE DE ESTE AÑO.**

139 del 3 $\frac{1}{2}$ % serie A.
147 del 3 $\frac{1}{2}$ % serie B.
24 del 5 $\frac{1}{2}$ %
1.457 del 6 $\frac{1}{2}$ %

**4.º OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DE ZARAGOZA
A PAMPLONA, CORRESPONDIENTES AL
PRIMER SEMESTRE DE ESTE AÑO.**

585 antiguas no canjeadas.

**5.º OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DE TUDELA
A BILBAO.**

341 de la 3.ª serie.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de estas clases de Obligaciones, por si desean concurrir a los sorteos, que serán públicos, y tendrán lugar en los días señalados, en esta Corte, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 12 de Marzo de 1919.—El Secretario del Consejo, Ventura González.
X—622

**PAGO DE LOS INTERESSES DE 1.º DE ABRIL
DE 1919 A LAS CARPETAS PROVISIONALES DE
OBLIGACIONES DOMICILIADAS DE 1.º Y 2.º
SERIE NORTE**

Se previene a los señores portadores de carpetas provisionales de las clases expresadas, que en previsión de que no puedan entregarse las láminas definitivas correspondientes antes del 1.º de Abril próximo, no obstante la gran actividad con que se lleva a cabo su confección, que está muy adelantada, y teniendo presente que aquellas carpetas no llevan unido cupón alguno que les permita cobrar sus intereses vencidos en la indicada fecha, esta Compañía ha resuelto lo siguiente:

1.º Establecer ella misma las facturas para el pago de los intereses de todas las carpetas que ya han sido presentadas a los

efectos del canje, el importe de los cuales será abonado a los interesados, a partir del 1.º de Abril próximo, contra presentación del resguardo que obra en poder de los mismos.

2.º Convocar a los portadores de carpetas provisionales que todavía no las han presentado al canje para que, a partir de la misma fecha, presenten aquellas en unión de una factura corriente de cupones, el importe de la cual les será abonado, estampillándose las carpetas con el cajetín correspondiente a los intereses del repetido vencimiento.

Todos los pagos indicados se harán en las mismas dependencias que recibieron para canje los títulos antiguos.

Madrid, 12 de Marzo de 1919.—El Secretario del Consejo, Ventura González.
X—623

**SOCIEDAD METALURGICA DE CAR-
TAGENA, S. A.—Cartagena.**

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1918 aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada el día 25 de Febrero de 1919.

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos	39.920,58
Existencias de:	
Minerales y combustibles	175.980,78
Plomo dulce fundido	84.448,66
Almacén	1.729,00
Fianzas constituidas reintegra- bles	28.996,55
Mobiliario	3.355,83
Máquinas e instalaciones	12.526,64
Cuentas corrientes, deudoras	88.885,39
Pérdidas y ganancias	142.364,63
	578.208,06

PASIVO

Capital desembolsado, 500 ac- nes	500.000,00
Cuentas corrientes, acreedores...	78.208,06
	578.208,06

Esta Sociedad que se dedica a la fundición de plomo en la fábrica "Dos Hermanos", sita en el descargador, término de Cartagena, está constituida con capital exclusivamente suizo, y fué fundada con el principal objeto de proveer de plomo fundido y otros minerales de producción española a las industrias suizas, no ha podido hasta ahora desarrollar su negocio, por habérsele impedido el tránsito por Francia de estos productos, con destino a aquella nación neutral, a la cual los tenía vendidos a un precio remunerador; habiendo tenido, por consiguiente, que mal vender en España a la Delegación del Consortium de Productores Españoles de Plomo, que surtían a los aliados la mayor parte del plomo producido en su fundición, y suspender temporalmente los trabajos en

la misma, obedeciendo a estas causas las sensibles pérdidas experimentadas en el pasado ejercicio
X—633

CIRCULO DE BELLAS ARTES.**CONCURSO DE PROYECTOS**

El Circulo de Bellas Artes, de Madrid, acordó en Junta general del día 10 del corriente mes, convocar entre Arquitectos españoles, un concurso de anteproyectos y proyectos para la construcción de la Casa social. En la Secretaría del Circulo (Alcalá, 14), y a la disposición de los Arquitectos que lo deseen, se encuentran las Bases del concurso, programa de necesidades y plano d.l solar. El plazo para la entrega de los anteproyectos, terminará el día 16 de Junio próximo a las siete de la tarde.

Madrid, 15 de Marzo de 1919. El Presidente, Juan Leyva Chavarri.
X—631

COMPANIA NAVIERA "EUKKERA"

Habiéndose extraviado el resguardo provisional número 434 de fecha 21 de Septiembre de 1918, comprensivo de quince acciones de esta Compañía, números 22.273, 22.287 expedido a favor de doña Isidora Villanueva-Solis y Menesterio, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamación, la haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, esta Compañía expedirá duplicado del citado resguardo provisional y anulará el primitivo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 12 de Marzo de 1919.—Por la Compañía Naviera "Euzkera" El Director Gerente, Zugadi y Compañía.